

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Favara

2025/01422 Anuncio del Ayuntamiento de Favara sobre la aprobación de la modificación de los miembros y las bases reguladoras del Órgano Ambiental y Territorial Municipal (Comisión de Evaluación Ambiental Estratégica).

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía nº 53/2025 de 4 de febrero de 2025.

Considerando que mediante decreto de alcaldía número 2022-0374, de fecha 26 de octubre de 2022 se creó el "Órgano Ambiental y Territorial municipal del Ayuntamiento de Favara (Comisión de Evaluación Ambiental Estratégica)", designando a los siguientes miembros:

- Presidenta: Isabel Borràs Pastor Regidora Delegada de urbanismo.
- Vocal: Francisco A. Palomares Julián, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.
- Vocal: Francisco Javier Gimeno Bou, Arquitecto Técnico Municipal.
- Vocal: María José Norte Sánchez, Ambientóloga del Ayuntamiento.
- Secretaria: Vera Creu Fayos Fenollar, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento.

Viste que Isabel Borràs Pastor i María José Norte Sánchez cesaron en el cargo de Regidora Delegada de urbanismo y de Ambientóloga del Ayuntamiento, respectivamente.

Viste que Vera Creu Fayos Fenollar, secretaria del "Órgano Ambiental y Territorial municipal del Ayuntamiento de Favara (Comisión de Evaluación Ambiental Estratégica)" se encuentra en situación de incapacidad temporal.

Considerando los artículos 19 y 22 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en virtud del que se dispone en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO. Cesar como miembros del "Órgano Ambiental y Territorial municipal del Ayuntamiento de Favara (Comisión de Evaluación Ambiental Estratégica)" a las siguientes:

Presidenta: Isabel Borràs Pastor.
Vocal: María José Norte Sánchez.
Secretaria: Vera Creu Fayos Fenollar

SEGUNDO. Designar como nuevos miembros del "Órgano Ambiental y Territorial municipal del Ayuntamiento de Favara (Comisión de Evaluación Ambiental Estratégica)" a los siguientes:



Presidente: Rafael Jaijo LLORENS
Vocal: María Carlos Soler
Secretaria: Amira Richani García

TERCERO. Modificar las Bases Reguladores de "el Órgano Ambiental y Territorial Municipal del Ayuntamiento de Favara" suprimiendo de la base tercera lo siguiente párrafo:

"El Presidente del órgano ambiental territorial municipal será el presidente de la Junta de Gobierno Local y actuara de secretario de este órgano el secretario de la Corporación o persona en quien delegeo."

QUART. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con las Bases modificadas Reguladoras del "el Órgano Ambiental y Territorial Municipal del Ayuntamiento de Favara"

QUINTO. Notificar la resolución a las personas interesadas y dar cuenta al pleno en la próxima reunión que se celebre para su conocimiento y ratificación.

Bases Reguladoras del Órgano Ambiental y Territorial Municipal del Ayuntamiento de Favara.

Primero.- Constitución

1. Se crea el Órgano Ambiental y Territorial municipal del Ayuntamiento de Favara (Comisión de Evaluación Ambiental Estratégica), la finalidad de la cual es adoptar los acuerdos o resoluciones que procedan de acuerdo con el procedimiento de evaluación ambiental regulado en la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP) y en la Ley de 21/2013 de 9 de Diciembre de Evaluación Ambiental, legalmente establecidos:

-Cuando afecte la ordenación detallada en suelo urbano

-Cuando afecte la ordenación detallada en suelo urbanizable, en planes evaluados ambientalmente.

-Cuando afecte la ordenación estructural de suelo urbano, siempre que este efectivamente urbanizado, que el plan no comporte un cambio de uso dominante en la zona establecido en la ordenación estructural.

2. El Órgano Ambiental y Territorial Municipal del Ayuntamiento de Favara (Comisión de Evaluación Ambiental Estratégica) estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidenta: Isabel Borràs Pastor Regidora Delegada de urbanismo.

Vocal: Francisco A. Palomares Julián, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Vocal: Francisco Javier Gimeno Bou, Arquitecto Técnico Municipal

Vocal: María José Norte Sánchez, Ambientóloga del Ayuntamiento.

Secretaria: Vera Creu Fayos Fenollar, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento.

Asistidos por los Técnicos Municipales.



Segundo.- Funciones del Órgano Ambiental y Territorial Municipal del Ayuntamiento de Favara

Las funciones de este órgano son las siguientes:

1. Someter a consulta el documento de evaluación y modificación del planeamiento y programas a las Administraciones Públicas afectadas.

2. Emitir el documento de alcance del estudio ambiental y territorial estratégico, requiriendo en caso de deficiencias, con la amplitud que tiene que tener el citado estudio, con alguno de los siguientes pronunciamientos:

a. Determinar si un plan o programa tiene que ser objeto de evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada o encomendera en los supuestos legalmente determinados en la Ley de Ordenación del Territorio Urbanismo y Paisaje.

b. Emitir resolución indicando que la tramitación del estudio ambiental y estratégico se realizara simultáneamente con la tramitación del proyecto y la evaluación ambiental se tramitara conforme a la legislación de evaluación ambiental del proyecto, teniendo que emitir documento de alcance que alcance la valoración ambiental de los aspectos propios del plan y los específicos del proyecto.

c. Realizar el análisis técnico del expediente de evaluación ambiental elaborado por el órgano promotor.

d. Formular la declaración de impacto ambiental y territorial estratégica.

e. Remitir la declaración ambiental y estratégica al órgano promotor a efectos de su tramitación o a efectos de remitirlo al órgano competente para su aprobación.

f. Tendrá que realizar junto con el órgano promotor un seguimiento de los efectos en el medio ambiente y el territorio derivados de la aplicación del plan o programa, para la detección de efectos adversos no previstos.

g. Requerir al órgano promotor la emisión de los informes de seguimiento necesarios en conformidad con la LOTUP.

h. Determinar las prorrogas que procedan de la vigencia de la declaración ambiental territorial y estratégica.

Tercero. Funcionamiento del Órgano Ambiental y Territorial Municipal del Ayuntamiento de Favara

Este órgano se convocará con una antelación de dos días hábiles, por la Presidenta de este, la convocatoria se realizara siempre que existan asuntos que tratar, en conformidad con el punto primero de las presentes bases.

Para la válida constitución del órgano se requerirá en primera convocatoria la totalidad de sus miembros y en segunda convocatoria la mitad más uno de sus miembros.



La segunda convocatoria se entenderá efectuada de manera automática una hora más tarde de la primera convocatoria.

Los asuntos que vayan a ser tratados en el orden del día serán remitidos junto a la convocatoria a los miembros del presente órgano.

Para el no regulado en las presentes bases será aplicable con carácter supletorio la regulación que para los órganos colegiados se establezca en el Reglamento de Organización Municipal, en La Ley Básica de Régimen Local y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Los acuerdos / informes que adopto el Órgano Ambiental y Territorial Municipal del Ayuntamiento de Favara, así como las consultas y resultados de las mismas que formulo el órgano ambiental y territorial municipal, serán objeto de publicidad en la página web municipal, en un epígrafe creado a tal efecto.

Así mismo las resoluciones de informe ambiental que se adoptan por el Órgano Ambiental y Territorial Municipal del Ayuntamiento de Favara, se publicaron en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Cuarto.- Vigencia del Órgano Ambiental y Territorial Municipal del Ayuntamiento de Favara.

El Órgano Ambiental y Territorial Municipal del Ayuntamiento de Favara tendrá una vigencia indefinida quedando aprobada y constituida desde la aprobación del presente acuerdo, sin perjuicio de los actos de constitución que se realizan en la primera sesión de esta.

Las presentes bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía 374/2022 de fecha 26 de octubre de 2022 y modificadas por Resolución de Acaldía 53/2025 de fecha 4 de febrero de 2025.

Favara, 5 de febrero de 2025.—La alcaldesa, María Pilar Sala Fayos.

